

EE05713

Correspondencia Bogota Zona Centro

<correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co>

Mar 18/04/2023 9:35 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (63 KB)

EE05713.PDF;

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Bogotá D.C., Marzo 24 de 2023, ORIPBZC- 50C2023EE05713

Señor (a)

Juez Civil del Circuito

Calle 21 N° 21 21 Piso Edificio Nuevo Palacio de Justicia

E-mail: jlccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

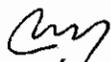
Arauca, Arauca.

REFERENCIA:	SU OFICIO	JCCA-954 de noviembre 24 de 2022,
	PROCESO	Ejecutivo por sumas de dinero N° 2021-00192-00
	DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
	DEMANDADO	Moisés Mauricio Moreno Díaz
	TURNO 2023-	16586 Folio de Matrícula 050C-1965144.

Respetado Señor Juez:

Para su conocimiento y fines pertinentes **envío sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 173 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente;



Miguel Ángel Garay Romero

Abogado (a) del Grupo Jurídico Orip Bogotá Zona Centro.

Nota: Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Elaborado por: Dolly Carvajal Sáenz.



El documento OFICIO No. 954 del 24-11-2022 de JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2023-16586 vinculado a la matricula inmobiliaria : 50C-1965144

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

MEDIDAS CAUTELARES - OTRAS ORDENES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS

EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP). SE ENCUENTRA VIGENTE EMBARGO CON GARANTIA REAL #11001310303720220008700 SEGUN OFICIO #22-0758 DE 22-09-22 DEL JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA173

El Registrador - Firma

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO. _____



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 954 del 24-11-2022 de JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA Radicacion : 2023-16586

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

14004490

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUII140
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 28 de Febrero de 2023 a las 10:22:34 a.m.
No. RADICACION: 2023-16586

JF 20/10

NOMBRE SOLICITANTE: MARITZA PEREZ HUERTAS
OFICIO No.: 954 del 24-11-2022 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA de ARAUCA
MATRICULAS 1965144 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	24,600	500
			=====	=====
			24,600	500
Total a Pagar: \$			25,100	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 1965144 PIN: 27619 VLR:25100

14004491

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUII140

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 28 de Febrero de 2023 a las 10:22:42 a.m.

No. RADICACION: 2023-140647

MATRICULA: 50C-1965144

NOMBRE SOLICITANTE: MARITZA PEREZ HUERTAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$20300

ASOCIADO AL TURNO No: 2023-16586

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 1965144 PIN: 27619 VLR:20300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)
Email j1ecarau@crndoj.ramajudicial.gov.co

Arauca, 24 de Noviembre de 2022
Oficio N° JCCA-954

Al contestar, favor citar el N° de oficio y
datos completos de la referencia.

Señor
Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona centro
Email. oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co
ofiregistrabogotacentro@supernotariado.gov.co
Bogotá, DC.

Ref.
Radicado: 2021-00192-00
Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Nit. N° 890.903.938-8.
Demandado: MOISES MAURICIO MORENO DIAZ.
C. C. N° 17.589.029

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 09 de noviembre de 2022, proferido dentro del asunto de la referencia, por medio del presente me permito comunicarle, que se DECRETÓ EL EMBARGO de la CUOTA PARTE del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C - 1965144, denunciado como de propiedad del demandado MOISES MAURICIO MORENO DIAZ, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona centro.

Límite de la medida \$426'289.807.11

Por lo anterior, sírvase obrar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

Cordialmente,

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES
Secretaria.

Elaboro: H.B.

2021-00192-00 OFICIO INSTRUMENTOS PUBLICOS

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca (j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Para: perezmaritza43@yahoo.es; oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co;
ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.co

Fecha: jueves, 24 de noviembre de 2022, 16:50 GMT-5

Buenas tarde, con la presente me permito enviar oficio JCCA-954, a fin de notificar lo dispuesto en auto de fecha 09 de noviembre de 2022, proferida dentro del proceso No. 2021-00192-00

Nota: Cualquier pronunciamiento se deberá hacer al correo institucional de este juzgado, correo: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Hubencel Bolaño Sossa

Citador

Juzgado Civil del Circuito de Arauca

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



OFICIO JCCA-954-2021-00192-00.pdf
120.6kB